

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Estas son las obligaciones que debes cumplir en:

OCTUBRE 2022

¡Importante Donatarias Autorizadas ! Si no has presentado la Declaración de Transparencia o la Declaración anual 2022 esto te interesa:

La renovación de la autorización continuará solo en caso de que cumplan de forma extemporánea con las declaración de transparencia y/o la declaración anual (31 de mayo para aviso de transparencia o 15 de febrero para declaración anual), y a más tardar el 31 de octubre de 2022, sin perjuicio de la multa impuesta por haberlo hecho fuera de los plazos establecidos.

Este mes solo debes cumplir con tus obligaciones mensuales permanentes:

1. Enterar y presentar retenciones de:
 - a. IVA e ISR.
 - b. Sueldos, salarios y asimilados.
2. Informar al SAT de donativos que superen los 100 mil pesos en efectivo.
3. Presentar aviso de Prevención de Lavado de Dinero.¹

Además, en todo momento deberás:

- Integrar un expediente del donante.²
- Informar al SAT si tus datos de contacto cambiaron, hubo modificación en sus estatutos o cualquier otro requisito que se hubiere considerado para otorgar la autorización respectiva. Tienes 10 días después del cambio.
- Las donatarias autorizadas, deben mantener siempre vigente el documento que acredite sus actividades y avisar al SAT su renovación antes de su vencimiento.
- Hacer pública la documentación de la donataria autorizada, el uso y destino de donativos y cumplimiento de obligaciones fiscales de los últimos tres años.

¹ Si se recibió un donativo o varios de un mismo donante en un periodo de 6 meses y estos sumen un valor superior de 3,210 UMA (\$308,866.20 MXN a 2022).

² Si se recibió un donativo o varios durante 6 meses y superan la cantidad de 1,605 UMA (\$154,433.10 MXN a 2021).

Te invitamos a
participar a nuestros
webinar gratuitos en
el mes de
OCTUBRE 2022

Inscríbete aquí:
<https://bit.ly/3zcpik>

